

"2019: Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria" LA RIOJA, 30 de mayo de 2019.

VISTO: El Expediente N° 00-05260/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente los consiliarios por el estamento estudiantil Franco Callapino, Ayelen Carrizo y Angel Troncoso elevaron proyecto de resolución por el cual solicitan se establezca la utilización obligatoria del término "Estudiante" en toda la actividad administrativa de la Universidad Nacional de La Rioja.

Que, se advierte que actualmente la denominación determinada no se utiliza uniformemente en toda la actividad que se desarrolla en esta Casa de Altos Estudios.

Que, siendo un estamento perteneciente al co-gobierno universitario solicitan que se respete la denominación por la cual en años anteriores los estudiantes han reclamado aquella identidad en suplencia de la denominación "Alumno".

Que, la carga histórica que tiene es muy grande en el país por los hechos acontecidos en el transcurso de los años, que conllevó a las bases de lo que hoy conocemos como a la universidad pública y gratuita.

Que, los representantes manifiestan que dicho neologismo fue propuesto y consensuado en oportunidad del trabajo previo a la reforma de nuestro Estatuto Universitario, siendo incorporado en el texto ordenado del mismo (art. 147, Ord. 098/2017).

**Que,** este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria Nº 04 llevada a cabo el 30 de mayo de 2019 resolvió el asunto sobre tablas y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 74° inc. "1" y "45" del Estatuto Universitario, dispuso hacer lugar a lo solicitado.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

RESOLUCIÓN Nº: 8 6 5

Ab. Gonzalo R-Villach Secretario Relator Técnico

Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderór

Consejo Superior

"2019: Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria" LA RIOJA, 30 de mayo de 2019.

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER la utilización obligatoria del término "Estudiante" en toda actividad administrativa, conforme lo señalado en los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Registrese; comuniquese a todas las dependencias de esta Universidad. Dese amplía difusión. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº:

Ab. Gonzalo R. Villaelt Secretario Relator Técnico

Consejo-Superior

Lic. Fabian A. Calderón

Consejo Superior